

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 221

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO (P. E. P. - MENSAJE Nº) 14/95 Proy. de ley aprobando  
la financiación del ochenta por ciento (80%) del  
total de la oferta presentada por POMAGALSKY S.A.  
en la licitación pública Nº 1/94 del INSUEP. -  
(Adquisición y montaje de los medios de elevación en  
el CERRO KAWN).

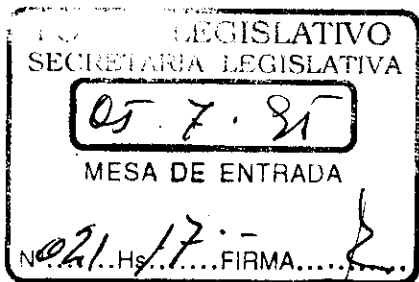
Entró en la Sesión de: 3 - AGO 1995

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

099  
04/200/PI  
1730  
Bell



USHUAIA, -4 JUL. 1995

MENSAJE Nº

14



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del cuerpo que preside, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba las condiciones de financiación para la obra "Provisión y Montaje de los medios de elevación en el Cerro Krund".

Al respecto informamos que dos empresas de alto nivel internacional se presentaron a la Licitación correspondiente, la austriaca DOPPELMAYR y la francesa POMAGALSKY SA, resultando adjudicataria esta última por un total de francos franceses veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ( fr 27.846.200,00). Al tipo de cambio de fecha de apertura, 4,985 fr/\$, la suma adjudicada es de Pesos cinco millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete con noventa centavos (\$ 5.585.997,90).

El Pliego de Licitación obligaba al oferente a presentar financiación de por lo menos el 75% del total de la oferta. POMAGALSKY SA en su oferta básica cumple con este condicionamiento, mejorando luego la propuesta de financiación a un 80% de la misma. Las condiciones fianles son las siguientes:

- 20% del total de la oferta pagada con certificación mensual durante la obra.
- 15 % financiado a dos años, a pagar en mayo de 1997 con una tasa del 10,73% anual
- 65 % financiado en 5 años a partir de junio de 1996 con una tasa del 14,46% anual pagos semestrales.

Podrá observarse que se financian francos franceses veintidos millones doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta (fr 22.276.960,00) que a cambio del día de apertura llegan a pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con treinta centavos (\$ 4.468.798,30).

La ley Provincial 216, que autoriza a gestionar el crédito hasta la suma de cinco millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, se ve cumplida en los términos expuestos. La presente tiene como objeto entonces cumplir el artículo 2º del mismo a fin de que sea aprobada la correspondiente financiación.

Queremos dejar constancia que con los medios adquiridos, tres telesillas cuádruples mas un teleski, abarcando así una superficie esquiable de gran consideración, podrá desarrollarse un complejo turístico sumamente competitivo con los ya instalados en el país.

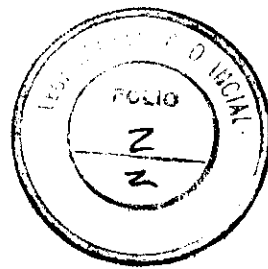
Saludo al Sr. Presidente con mi más distinguida consideración.

SR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn MIGUEL ANGEL CASTRO  
S.....D

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Vase a Secretaria Leges la tria  
V-0795

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por POMAGALSKY S.A. en la Licitación Pública N° 1/94 del IN FUE TUR, siendo ésta última de FRANCOS FRANCESES VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ( FFR 27.846.200,00).

ARTICULO 2°.- Acéptase entonces las siguientes condiciones: a) el pago del 15% del total de la oferta en un pago a dos años cuyo vencimiento opera en mayo de 1997 con una tasa anual del 10,73 % anual. b) el pago del 65 % del total de la oferta en cinco años con vencimientos semestrales, con una tasa del 14,46%, con vencimiento del primero de ellos en Junio de 1996.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR